



**Nota de Prensa N° 247/OCII/DP/2020**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO: BENEFICIADOS CON CONVERSIÓN AUTOMÁTICA DE PENA NO OBTIENEN LIBERTAD POR FALTA DE PRUEBAS PARA DESCARTAR COVID-19**

La Defensoría del Pueblo advierte que algunas resoluciones judiciales que declaran procedente la solicitud de conversión automática de la pena, no se están llegando a ejecutar, debido a que el Poder Judicial, en algunos casos, está solicitando la prueba de descarte para COVID-19, previo a la excarcelación, a pesar de no contar con ella, como lo que está ocurriendo con los internos del penal de Chimbote.

Esta medida es destacable, dado que los centros penitenciarios, a nivel nacional, se han convertido en focos de infección de la enfermedad, siendo importante por ende descartar que el beneficiado o beneficiada no sea positivo/a para COVID-19, pues de lo contrario, podría transmitir el virus a su familia o diseminarlo en su localidad, siendo ello muy grave.

Las mencionadas pruebas de descarte no deberían practicarse solo a estas personas o aquellas que accedieron a una gracia presidencial, conforme lo establece la norma que lo regula, sino que deberían realizarse a todo interno e interna que egresa del penal bajo cualquier motivo, debiendo las autoridades destinar un lugar para su aislamiento y eventual atención, en caso sea positivo.

En este sentido, invocamos al Ministerio de Salud para que, en coordinación con el INPE y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, proporcione a los penales un grupo importante de pruebas de descarte para COVID-19, la cual servirá para tener la certeza que las personas que recobran su libertad no estén transportando el virus, de conformidad con las políticas sanitarias gubernamentales y puedan ser excarcelados en el más breve plazo.

**Lima, 7 de mayo de 2020**